LEY DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1932

Empréstito Municipal.— Autoriza al Concejo de La Paz, para colocar el de \$ 800,000, para la construcción del Mercado Público y conclusión de la Avenida Camacho.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.— Autorízase al H. Concejo Municipal de la ciudad de La Paz, para que contraiga un empréstito bancario hasta la suma de ochocientos mil bolivianos con destino a la reconstrucción del mercado público y la conclusión de la Avenida "General Camacho".

Artículo 2°.— Para la garantía del referido empréstito, el Concejo podrá comprometer sus bienes en hipoteca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1932.

J. L. Tejada S. — E. González Duarte.

R. Justiniano. S.S.—M. Peñaranda Cuenca, D.S.

Celso Castedo R., D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— Rafael de Ugarte.

Es conforme:

Oficial Mayor de Hacienda.